"ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS"

"CONTRATO MAG Nº 06 /2013"

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliado en Alberdi N° 226 esq. Pdte. Franco, República del Paraguay, representado para este acto por el Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala, con Cédula de Identidad, Nº 1.784.091 denominado en adelante el **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la firma VECTOR Y ASOCIADOS S.A., con RUC No 80009538-3, representado por el Sr. Luis Fernando Dumot con C.I. N° 303.987, domiciliado en Nuestra Sra. De la Asunción y Estrella, Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante el **LOCADOR**, y denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente contrato; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

CLAUSULA PRIMERA: La presente Contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el LOCADOR y el LOCATARIO, en relación al llamado "**ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS**".-
El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación de **LOCACIÓN DE INMUEBLE con ID No 258.287 denominado "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS","**, autorización realizada por Resolución MAG Nº 823/13.-

CLAUSULA SEGUNDA: Los Documentos del Contrato son los siguientes:
a) La Resolución de Adjudicación MAG Nº 823/13.-
b) Los presupuestos y demás documentos enviados por el Locador.-
Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo, y tienen como fin especifico señalar a las partes las modalidades de la prestación del servicio y estos se obligan a respetarlos.-

CLAUSULA TERCERA: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el precio total del Alquiler del Estacionamiento es hasta la suma de Gs.- 30.780.000.- (Guaraníes treinta millones setecientos ochenta mil), IVA incluido.- Atendiendo que el presente llamado es por Contrato Plurianual para el presente ejercicio se prevé ejecutar hasta la suma de Gs.- 23.085.000.- (Guaraníes veinte tres millones ochenta y cinco mil) IVA incluido, y el saldo estará supeditado a la aprobación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014.-
Los precios cotizados comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el LOCADOR en la ejecución del Contrato.- Queda entendido que están incluidos en los mismos, los gastos generales y las utilidades del LOCADOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.-

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	80131502-006	ALQUILER DE INMUEBLE PARA ESTACIONAMIENTO	UNIDAD	MES	12	2.565.000	30.780.000

PRECIO TOTAL: 30.780.000 GS.-

Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala
Director General - DINCAP

CLAUSULA CUARTA: El LOCADOR se compromete a entregar los servicios conforme a lo establecido en el Anexo III, la Resolución de Adjudicación y a su respectiva Oferta que forma parte del presente contrato.-

CLAUSULA QUINTA: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 250 "Alquileres y Derechos" - Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013 y por su orden Ejercicio 2014.-

CLAUSULA SEXTA: EL LOCATARIO efectuará el pago dentro de los 60 (sesenta) días calendario, conforme a la disponibilidad de recursos proveídos por el Ministerio de Hacienda, previa presentación de la factura, acompañada de la Nota de Remisión y Nota de Recepción firmadas por el responsable, quien dejara constancia con su firma, la fecha de entrega, aclarando que no se realizara anticipo alguno al proveedor.-
El pago será efectuado en guaraníes y dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, del Plan Financiero, Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.-

El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del LOCADOR, en un Banco de Plaza.-

El Banco y Número de Cuenta del LOCADOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:
Banco Regional Cta. N° 114553-3.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1° la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".-

CLAUSULA SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 1 de Abril del 2013 hasta el 30 de Abril del 2014.-

CLAUSULA OCTAVA: El servicio debe estar de acuerdo en todo con las disposiciones establecidas en el presente llamado, así como con la Oferta presentada por el LOCADOR, de acuerdo a dichos documentos el suministro comprende el estacionamiento para nueve (09) vehículos y por el plazo de 12 meses.-

CLAUSULA NOVENA: EL LOCADOR, se obliga a cumplir con todos los términos del presente contrato, y las disposiciones del **LOCATARIO**, relativo al objeto del contrato, de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.-

CLAUSULA DECIMA: EL LOCADOR no se hará responsable en caso de robo, hurto o desaparición de cualquier clase de objetos o valores que se pudieran dejar en los vehículos estacionados. Como así tampoco de daños que pudieran sufrir los vehículos por cualquier causa.-

Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala
Director General - DINCAP

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al LOCATARIO a la rescisión del contrato:

a) Incumplimiento por parte del LOCADOR de las obligaciones contractuales.-
b) Atrasos comprobados e imputables al LOCADOR en el cumplimiento de los requerimientos del contrato y los términos de su oferta.-
c) Si el LOCADOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.-
d) Si se demostrara la colusión o fraude del LOCADOR con entidades que colaboran en la ejecución de los programas de trabajos de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos - DINCAP, o con personal perteneciente a la misma.-

Si EL LOCATARIO decidiera rescindir el contrato por culpa del LOCADOR, notificará dicha determinación a la misma y esta surtirá efecto de inmediato.-
En lo referente a la rescisión de Contratos por parte del LOCADOR, deberá observarse el procedimiento establecido en el Artículo 59, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Dará lugar la rescisión del contrato por responsabilidad del LOCATARIO, si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días calendario en el pago de cualquier obligación que el LOCATARIO deba efectuar derivado de este contrato en las condiciones y formas establecidas en la cláusula cuarta.-
La obligación por parte del LOCATARIO, se configurará desde el momento que se haya realizado la recepción definitiva de los trabajos, servicios y/o bienes que fueran adjudicados.-
Si EL LOCADOR decidiera obtener la rescisión del contrato, por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar al LOCATARIO, dentro del plazo de 20 (veinte) días y esta deberá pronunciarse.- De ser aceptada la rescisión del contrato, ésta surtirá efecto inmediato, y de ser rechazada, se recurrirá a los Tribunales Ordinarios de la capital de la República. Determinada la rescisión, se procederá según lo estipulado en la última parte de la cláusula anterior.-

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: El procedimiento de rescisión de Contratos, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) Se iniciara a partir de que al LOCADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.-
2) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso y -
3) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al LOCADOR dentro de los quince días hábiles siguientes a su incumplimiento.-

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en los respectivos domicilios fijados en el encabezamiento del presente documento.-

Econ. Nery Osvaldo Brítez Ayala
Director General - DINCAP

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: Las controversias que se susciten entre las partes acerca de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su "DECRETO REGLAMENTARIO", serán resueltas por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 "De Arbitraje y Mediación".- En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a los Tribunales Ordinarios, con asiento en la Capital de la República.-

EN FE DE LO CUAL, EL LOCATARIO Y EL LOCADOR, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizados, suscriben el presente Contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de Junio del año dos mil trece.-

LOCADOR
SR.LUIS FERNANDO DUMOT
VECTOR Y ASOCIADOS S.A
PRESIDENTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL
Coord. y Adm. de Proyectos
DIRECCION
DINCAP

LOCATARIO
DINCAP - MAG
ECON. NERY O. BRITEZ AYALA
DIRECTOR GENERAL